



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Prorroga de vencimiento de Tasas por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de fijar nuevos vencimientos para el pago de Tasas por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la Tasas por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad tiene como fecha de vencimiento el día 5 de febrero del corriente.

Que, atento al receso administrativo municipal, desde la Administración Fiscal y Tributaria, se informa que resulta conveniente fijar una nueva fecha de vencimiento para la Tasa de Obras Sanitarias Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Prorróguese el vencimiento del período fiscal de diciembre de 2024 de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad hasta el día 7 de febrero de 2025.

Art.2°.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Contaduría, Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc

Sin otro particular saluda atte.